

ACUERDO No. 38
(noviembre 29 de 2022)

"MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE EMPRESTITO INTERNO Y EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA".

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 142 de 1994, en el Decreto 1333 de 1986, y Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que Empresas Públicas de Armenia E.S.P., está constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dedicada a los Servicios Públicos Domiciliarios, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa y financiera.
2. Que mediante el acuerdo No. 013 de 2007, fueron aprobados los estatutos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.
3. Que conforme con lo establecido en el numeral 6, del artículo 14 del referido Acuerdo No. 013 de 2007, para el cumplimiento del objeto social de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., podrá celebrar entre otro tipo de contratos, contratos crediticios.
4. Que el numeral 7, de artículo 22 del Acuerdo No. 013 de 2007, señala como una de las funciones de la Junta Directiva: *"Controlar el nivel de endeudamiento general de la empresa y autorizar conforme a las disposiciones vigentes la contratación de empréstitos nacionales e internacionales y la celebración de operaciones de crédito y asimiladas, así como aquellas de manejo de deuda y las complementarias de estas, al igual que la sustitución, renovación de créditos y obligaciones"*.
5. Que el artículo 3 del Decreto 2681 de 1993 que regula el sistema de contratación de las operaciones de crédito público, sus asimiladas y conexas, las redefinió como los actos, o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago, o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario, o garante de obligaciones de pago.
6. Que por su parte el inciso segundo del citado artículo 3 del Decreto 2681 de 1993, estableció que dentro de las operaciones de crédito público, están comprendidas; la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales, y por su parte el inciso tercero de esta norma señaló que son operaciones de crédito público internas las que de conformidad con las disposiciones cambiarias, se celebren exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderas en moneda legal colombiana.

7. Que de otra parte debe indicarse; que el deber de aseguramiento de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo es responsabilidad de los municipios, conforme lo dispone el numeral 5.1, del artículo 5 de la Ley 142 de 1994; mientras que el deber en la prestación de tales servicios se encuentra en cabeza de las empresas prestadoras de servicios públicos a las que hace alusión el artículo 15 de la referida Ley, lo que conlleva a concluir que Empresas Públicas de Armenia E.S.P. tiene el deber de prestar tales servicios públicos.
8. Que en ese orden de ideas debe indicarse que la sociedad calificadora de valores Value & Risk Rating, asignó a Empresas Públicas de Armenia E.S.P., el día 06 de junio de 2022 la **calificación A**, a la capacidad de pago con un endeudamiento de Treinta y cinco mil millones de pesos **(\$35.000.000.000,00)** Mcte, documento dentro del cual, se encuentra la relación y estado de la deuda pública y valor de su servicio anual¹.
9. Que debe indicarse que mediante acuerdo No. 13 del 2022, la junta directiva de Empresas Públicas de Armenia autorizó la celebración de contratos de empréstito y el otorgamiento de garantías hasta por las suma de Veinticinco Mil Millones de Pesos **(\$25.000.000.000,00)** y cuyo objeto está destinado a la construcción de colectores y obras de alcantarillado, que permitan dar cumplimiento a la sentencia 001-2019-025, del 31 de enero de 2019, y a lo acordado en las Resoluciones 1592 de agosto de 2020 y 2703 de diciembre de 2021, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, del Municipio de Armenia.
10. Que, para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios en materia de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, se realizó un análisis y se priorizaron necesidades de las diferentes áreas.
11. Que, para la Subgerencia de aseo se requiere:
 - Compra de un carro lava contenedores.
 - Compra e instalación de dos (2) plataformas soterradas.
 - Compra de 350 contenedores plásticos de 1100 litros.
 - Compra de Carro con brazo hidráulico tipo ampliroll.
12. Que, para la Subgerencia de aguas se requiere
 - Reforzamiento para el Tanque de Almacenamiento de Agua Potable Regivit Viejo de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.
 - Interventoría reforzamiento para el Tanque de Almacenamiento de Agua Potable Regivit Viejo de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.
 - Reposición parcial red de distribución acueducto Barrio 25 de Mayo.
 - Reposición parcial red de distribución acueducto Barrio Ciudad Dorada.
 - Reposición parcial red de distribución acueducto Barrio Zuldemayda

¹ Decreto 1333 de 1986. Artículo 279. Numeral 2. Relación y estado de la deuda pública y valor de su servicio anual, certificada por la autoridad competente.

- Reposición red de distribución de acueducto Calle 11N a 16N entre Avenida Bolívar y Carrera 15 Armenia, Q.
 - Compra de una retroexcavadora - cargador; con cabina tipo cerrada, aire acondicionado y martillo hidráulico; con potencia de motor superior a 90 HP y combustible Diesel.
 - Compra de dos turbos doble cabina, con aire acondicionado, combustible diese, con carrocería tipo: 1 carrocería tipo estacas mixta con carpa y varillas (incluye extensión sobre cabina), y 1 carrocería tipo planchón ferretero.
 - Compra de un equipo compresor neumático tipo portátil con rango de presión de trabajo superior a 80 PSI (incluye martillo demoledor).
 - Optimización de la Unidad Mixta e intervención de viga canal filtros convencionales de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Empresas Públicas de Armenia ESP.
 - Compra de un carro tipo VAN de similar altura, dimensiones y diseño a la Volkswagen Crafter.
 - Adecuación del vehículo tipo VAN de similar altura, dimensiones y diseño a la Volkswagen Crafter con el objetivo de instalar y dotar un centro de operaciones para el equipo de video donde se procesa y se realiza el diagnostico de redes
13. Conforme con los análisis iniciales de mercado realizados por Empresas Públicas de Armenia ESP, el costo de compra y mejoramiento de los equipos automotores indicados, así como las obras de acueducto ascienden a la suma de mercado de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS **(\$10.000.000.000,00)** M/CTE, señalando que dichos valores pueden tener variación al momento de realizar los respectivos procedimientos de selección, en razón a que el precio de mercado está directamente relacionado con el valor cambiario.
14. Que Empresas Públicas de Armenia E.S.P., no cuenta en la actualidad con tal suma de dinero dentro de su presupuesto que le permita dar solución a las problemáticas planteadas.
15. Que en razón a que se trata de una necesidad que debe ser atendida de manera prioritaria por parte de la Empresa, necesarias e indispensables para una adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo, es menester acudir a la celebración de un contrato de empréstito, de tal manera que la entidad pueda contar con los recursos necesarios para atender la necesidad descrita.
16. Que, conforme con certificación emitida por la Dirección de Financiamiento, el servicio total de la deuda pública de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., no representa en la presente vigencia fiscal una suma superior al treinta por ciento (30%) de las rentas ordinarias, incluyendo el nuevo crédito².

² Decreto 1333 de 1986. Artículo 283. "Las entidades a que se refiere el presente Título no podrán celebrar ninguna operación de crédito interno cuando el servicio total de la deuda pública respectiva represente en la correspondiente vigencia fiscal una suma superior al treinta por ciento (30%) de sus rentas ordinarias incluyendo el nuevo empréstito."

- 17. Que, para el empréstito se requiere además de contar con la respectiva capacidad de pago, contar con pignoración de recaudos como garantía del crédito.
- 18. Que en el presente caso se cumplen con las condiciones estatutarias y legales para que Empresas Públicas de Armenia E.S.P., celebre contrato de empréstito con la destinación indicada en las presentes consideraciones.

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR a la Gerente (E) de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para gestionar y contratar un crédito interno, hasta por la suma de: **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) MCTE**, y cuyo objeto está destinado a:

- Compra de un carro lava contenedores.
- Compra e instalación de dos (2) plataformas soterradas.
- Compra de 350 contenedores plásticos de 1100 litros.
- Compra de Carro con brazo hidráulico tipo ampliroll.
- Reforzamiento para el Tanque de Almacenamiento de Agua Potable Regivit Viejo de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.
- Interventoría reforzamiento para el Tanque de Almacenamiento de Agua Potable Regivit Viejo de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.
- Reposición parcial red de distribución acueducto Barrio 25 de Mayo.
- Reposición parcial red de distribución acueducto Barrio Ciudad Dorada.
- Reposición parcial red de distribución acueducto Barrio Zuldemayda
- Reposición red de distribución de acueducto Calle 11N a 16N entre Avenida Bolívar y Carrera 15 Armenia, Q.
- Compra de una retroexcavadora - cargador; con cabina tipo cerrada, aire acondicionado y martillo hidráulico; con potencia de motor superior a 90 HP y combustible Diesel.
- Compra de dos turbos doble cabina, con aire acondicionado, combustible diese, con carrocería tipo: 1 carrocería tipo estacas mixta con carpa y varillas (incluye extensión sobre cabina), y 1 carrocería tipo planchón ferretero.
- Compra de un equipo compresor neumático tipo portátil con rango de presión de trabajo superior a 80 PSI (incluye martillo demoledor).
- Optimización de la Unidad Mixta e intervención de viga canal filtros convencionales de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Empresas Públicas de Armenia ESP

Para los efectos de este artículo, no se consideran rentas ordinarias las provenientes del situado fiscal, ni las transferencias para educación y prestaciones sociales a que se refiere la Ley 43 de 1975".



- Compra de un carro tipo VAN de similar altura, dimensiones y diseño a la Volkswagen Crafter.
- Adecuación del vehículo tipo VAN de similar altura, dimensiones y diseño a la Volkswagen Crafter con el objetivo de instalar y dotar un centro de operaciones para el equipo de video donde se procesa y se realiza el diagnostico de redes

Parágrafo 1: La contratación de operaciones de crédito público interno que realice Empresas Públicas de Armenia E.S.P. con base en la autorización otorgada en el presente acuerdo, deberá en todo caso sujetarse a la capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda de conformidad con las normas que regulan la materia.

Parágrafo 2: La presente autorización se concede por el término de la calificación de la capacidad de pago, esto es, hasta el 05 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2º- Para la autorización que se confiere en el presente acuerdo, Empresas Públicas de Armenia E.S.P., podrá además otorgar las garantías a que hubiese lugar, ello conforme con las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. El contrato, o los contratos de empréstito, o de crédito que se llegaren a suscribir con base a la autorización impartida en el presente acuerdo, deberán celebrarse conforme con el manual de contratación de Empresas Públicas de Armenia, y en todo caso dando cumplimiento a las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 4º. El cupo de endeudamiento se afectará con las operaciones de crédito público o asimilado, que sean efectivamente contratadas y utilizadas. La Dirección de Financiamiento de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., efectuará la distribución, el control y seguimiento de las utilidades del cupo.

ARTÍCULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


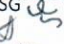

Dado en Armenia, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2022.



JOSE MANUEL RIOS MORALES
Presidenta Junta Directiva



PAULO CESAR RODRÍGUEZ OSPINA
Secretario Junta Directiva

Elaboró: Daniela Zapata Pareja. Directora de Financiamiento 
Revisó: Juan Carlos Alfaro García, Abogado Contratista DJSG 
Yulieth Duque Molina. Profesional Presupuesto 
Aprobó: María Isabel López Martínez. Gerente General (E) 